CONTRATO No. 90-017-2025

Juan Carlos Diaz Rayo actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte Ana Lucia Buitrago Rivera identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 90-017-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		CD-90-007-2025	
Contrato No.:	**90-017-2025**	**Fecha de suscripción:**	29/08/2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación con inclusión de repuestos de un equipo campana extractora del laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dian Seccional Medellín.		
Contratista:	C4 Pascal S.A.S		
NIT o CC contratista	805.016.686-2		
Valor del contrato:	$3.878.690,76	**Vigencia[1] 2025**	$3.878.690,76
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor final del contrato:			$3.878.690,76
CDP[2]:	3925 por $3.878.690. del 14/08/2025	**CRP[3]:**	72825 por $ 3.878.690,76 del 02/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	117 días	**Fecha de acta inicio:**	5/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio[4]:**	
		Fecha de terminación:	
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio del 4 de septiembre de 2025 el Director Seccional asignó la función de Supervisor a Libia Inés Cobos Tafur, Jefe de la División de Operación Aduanera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 4 de septiembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio del 12 de septiembre de 2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Juan Pablo Arenas Diaz, Gestor I de la División de Operación Aduanera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12 de septiembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	Libia Inés Cobos Tafur	Jefe de la División de la Operación Aduanera	4/09/2025	18/12/2025
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	Moisés Arnobis Sepúlveda	Jefe de la División de la Operación Aduanera	19/12/2025	31/12/2025
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	Libia Inés Cobos Tafur	Gestor III, División de la Operación Aduanera	01/01/2026	Hasta la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1	E 11031	19/11/2025	$3.878.690,76	Aceptada	465885325	26/11/2025	$3.878.690,76	$0
Valor total facturado[7]:			$3.878.690,76			**Totales:**	$3.878.690,76	$0

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$3.878.690,76
Valor total ejecutado:	$3.878.690,76
Valor total facturado:	$3.878.690,76
Valor total pagado:	$3.878.690,76
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia <2025>[8]:	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1.CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA)

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 90-017-2025 celebrado entre **C4 Pascal S.A.S,** NIT 805.016.686-2 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268, así:

Valor final del Contrato:	$3.878.690,76
Valor total ejecutado:	$3.878.690,76
Valor total facturado:	$3.878.690,76
Valor total pagado:	$3.878.690,76
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia <2025>:	$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 90-017-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Medellín, a los Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Libia Inés Cobos Tafur
Gestor III, División de la operación aduanera
Supervisor

Por el Contratista

Ana Lucia Buitrago Rivera
C.C 66838081
Representante Legal
C4 Pascal S.A.S

Firmado digitalmente por Juan Carlos Diaz Rayo-Director Seccional de Aduanas Medellín
Fecha: 2026.05.25 13:59:57 -05'00'

Juan Carlos Diaz Rayo
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Proyectó: Juan Pablo Arenas Diaz Juan Pablo Arenas D.
Revisó: Andrés Felipe Vallejos Reyes
Revisó: Claudia Patricia Vélez Yepes Claudia Velez Y